



Castilla-La Mancha



**PLAN ANUAL
COMEDOR ESCOLAR
CEIP HIJOS DE
OBREROS
CURSO 2022-2023**



- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- NORMATIVA
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
- 5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR
- 6.- PLAN PEDAGÓGICO
- 7.- EVALUACIÓN



1.- INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por tratarse de una prestación educativa el Plan del servicio de comedor formará parte de la Programación General Anual del centro, de modo que su realización queda incluida en el resto de las acciones educativas.

El Colegio dispone de un servicio complementario de Comedor que funciona cumpliendo los requisitos recogidos Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. [2012/14455]

Tiene la misión de proporcionar al niño/as una alimentación suficiente, variada y equilibrada, debiendo ser a la vez un complemento pedagógico de las aulas. La función del Comedor escolar es, por consiguiente, educativa, asistencial y solidaria.

Este Plan ha sido realizado por el Equipo Directivo y aprobado por el Consejo Escolar.



2.- NORMATIVA

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en el artículo 37 de su Estatuto de Autonomía las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria se produjo mediante el Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, con efectividad desde el 1 de enero de 2000, encontrándose entre las funciones transferidas la de comedor escolar.

En su ejercicio se dictó la Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los Centros Públicos de Enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, que fue sustituida por la Orden de 2 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, vino a establecer un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. A su vez, esta Ley ha sido recientemente modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.

Este nuevo marco normativo hace necesario una nueva norma que venga a concretar la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar, facilitándose con ello la gestión de este servicio y la materialización de la obligatoriedad y gratuidad



establecidas en el artículo 142 de la Ley 7/2010, de 20 de julio.

Asimismo, todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto nacionales como autonómicas. Deberán cumplir igualmente, el Plan de Calidad de los Comedores Escolares publicado por la Consejería competente en materia de educación, en su triple actuación de: Sistema de Autocontrol conforme a la metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, Educación para la Salud y Formación de todo el personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

3.- OBJETIVOS

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en el alumnado.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de convivencia y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
3. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando ayuda, si se estima necesario, en la atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
4. Fomentar actitudes de colaboración y solidaridad.
5. Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo



de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Favorecer la organización familiar y la conciliación de la vida laboral y familiar

Todos aquellos objetivos que se indican en nuestro proyecto atendiendo a:

Educación para la salud

Educación para la convivencia

Educación para el ocio

Educación para la salud

- Proporcionar a los comensales una alimentación equilibrada y sana.
- Fomentar el desarrollo de hábitos saludables relacionados con la alimentación y la higiene.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Acostumbrarse a practicar una dieta variada evitando caprichos o rechazos de la comida sin razón.
- Adquirir el hábito de comer poco a poco y masticar bien los alimentos con la bocacerrada.

Educación para la convivencia

- Fomentar en los alumnos actitudes de ayuda, colaboración y tolerancia.
- Respetar las normas de comportamiento en la mesa.
- Sentarse correctamente a la mesa y levantarse sólo cuando sea necesario.
- Usar correctamente los cubiertos, menaje, servilleta y demás



utensilios.

- Respetar la organización y el orden, adoptando actitudes de respeto hacia los demás, evitando el bullicio y guardando la debida compostura en la mesa.
- Conseguir una autonomía en la correcta utilización de cubiertos, utensilios y servicios de mesa.
- Valorar las instalaciones del Centro como algo propio que hay que cuidar y conservar.

Educación para el ocio

- Potenciar la sociabilidad y la cooperación entre los alumnos de distintos cursos mediante actividades que les lleven a comprender el sentido de la amistad y el compañerismo.
- Organizar los espacios para atender los momentos de ocio.
- Aprender a respetar las normas del juego.
- Conocer las reglas de uso del material de ocio, su horario de uso y sus responsables.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de vigilancia.

El servicio de vigilancia tendrá por objeto:

- a) Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
- b) Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de



comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.

- c) En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- d) En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.
- e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.
- f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.

Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente

Personal no docente encargado de la atención del alumnado

Los/as cuidadores/as tendrán los siguientes cometidos:



1. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
2. Supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada.
3. Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con sus hijos/as, bien directamente o a través del profesor encargado del comedor o la dirección del centro.
4. Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
5. Trasladar al profesor encargado del Comedor cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.
6. Cada cuidador/a tendrá un número determinado de alumnos fijos, como referencia o grupo. El cuidado y vigilancia se realizará para todos los comensales en general.
7. En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos.
8. Atención al alumnado en los periodos anterior y posterior a las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones del profesor encargado del comedor o la dirección del centro.
9. Vigilar que la puerta del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño/a abandone el colegio en este tiempo, ni se relacione con gente extraña.



10. Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidador.
11. Todo su trabajo irá encaminado a conseguir los objetivos reflejados en el Proyecto Educativo del Centro.

Personal docente encargado del servicio de comedor escolar.

El Encargado o Encargada del servicio de comedor escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión.
2. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Supervisar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.

Atribuciones de los órganos colegiados, unipersonales y personal encargado en cada centro en relación con el comedor escolar: Consejo Escolar, Director/a del centro, Secretario/a del centro, Comisión de Servicio de Comedor Escolar.

En relación con el funcionamiento del comedor escolar, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:



Consejo Escolar:

- a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- c) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro.
- d) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.

Director/a del Centro:

- a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente,



participe en las tareas de atención al alumnado.

- c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- d) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- f) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

Comisión de Servicio de Comedor Escolar:

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Director/a del Centro.
- b. Secretario/a del Centro.
- c. Encargado del servicio de comedor escolar.
- d. Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.



La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

- a) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.
- b) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- d) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

El ATE del centro siempre que sea necesaria su figura por la necesidad del alumnado.

5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ESPACIOS

Los espacios que podrán ser usados en el tiempo del servicio de comedor serán:

- El propio espacio del comedor
- Aseo de minusválido y aseos del comedor
- Los porches de entrada a los edificios de primaria
- Patio principal
- Salón de actos (excepcionalmente en días de mal tiempo o lluvia)
- De forma excepcional y previo aviso y comunicación al Equipo Directivo se podrán ceder otros espacios con el compromiso de uso adecuado pertinente.



En ningún caso el alumnado subirá a las aulas ni estará por los pasillos del edificio sin supervisión de los cuidadores o responsables.

HORARIOS ORGANIZACIÓN DIARIA

Los horarios del servicio de comedor se reflejan en el cuadro adjunto:

<i>COMEDOR DE MEDIODÍA</i>	
<i>SEPTIEMBRE Y JUNIO</i>	13:00 a 15:00 horas
<i>DE OCTUBRE A MAYO</i>	14 a 16 horas

La entrada y recogida de los alumnos/as usuarios del comedor será:

Entradas:

El alumnado de infantil, 1º y 2º de primaria serán recogidos por los encargados/as en sus aulas siendo acompañados al comedor. Serán recogidos cinco minutos antes de la salida.

El alumnado del resto de cursos bajarán en la fila y esperarán en el porche o entrada a que los encargados/as indiquen cuándo pueden acceder.

En cada aula estará presente para conocimiento de todos los profesores/as que pasen a la clase un listado con los alumnos/as habituales usuarios de comedor.

Los alumnos/as procedentes del CEIP Jesús Nazareno vendrán acompañados por un responsable y esperarán en el patio y el porche a su entrada en el comedor. Harán uso del segundo turno de comida.

Salidas:

Todo el alumnado será recogido en las instalaciones del CEIP HIJOS DE OBREROS, se establecerá el siguiente horario de salidas:

1. De 14:45h a 15:00h se podrán recoger aquellos alumnos/as que ya han terminado y sus familias pueden recogerlos.
2. De 15:45h a 16:00h será recogido el resto de alumnado.

Las puertas de acceso al colegio estarán cerradas en todo momento del horario del comedor salvo el intervalo marcado para las recogidas.



Precios y solicitudes:

DEFINICIÓN DE USUARIOS

Se distinguen dos tipos de usuarios, cuya consideración afectará tanto a los precios del servicio como a la inscripción:

- ▣ **Usuarios habituales**, siendo aquellos que vayan a utilizar el servicio de comedor escolar (comida de mediodía y/o aula matinal) al menos el 80% de los días lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente.
- ▣ **Usuarios no habituales**, Se consideran usuarios no habituales a los alumnos y alumnas que utilicen el servicio de comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) un número de días inferior al 80%.

La empresa adjudicataria incrementará el precio del menú de estos usuarios no habituales **un 20%** a fin de compensar el incremento de personal asociado al comedor si fuese necesario, así como la disposición de los menús para este alumnado.

La **inscripción** para el uso del servicio de comedor de mediodía y de aula matinal se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Los usuarios habituales deben realizarla en junio del curso anterior. La inscripción es obligatoria y debe formalizarse en Secretaría, utilizando el modelo disponible al efecto.
- Los usuarios no habituales no precisan formalización de la solicitud, pero deben comunicarlo en Conserjería o Secretaría, por el medio que consideren, siempre con la antelación suficiente que marque en sus directrices la empresa de Cáterin.
- La notificación de baja se deberá comunicar por escrito al Colegio con una antelación de ocho días para que se haga efectiva a su debido tiempo.

Estas indicaciones estarán sujetas a las que nos faciliten la empresa adjudicataria del Cáterin.

•



-
- **PRECIOS**
 - El precio del menú COMEDOR usuario habitual/día, para el curso 2022-2023, será de 4.34 € SIN IVA Y 4.65 € CON IVA. Dicho importe incluye gastos de alimentación, personal laboral de cocina, cuidadores y limpieza, desglosados en los costes medios que se detallan:

CONCEPTOS DE GASTO	COSTE S/IVA	IV A	COSTE C/IVA
ALIMENTOS	1.76€	10 %	1.93€
PERSONAL DE COCINA	1.25€	10 %	1.38€
PERSONAL DE ATENCIÓN AL ALUMNADO	1.25€	0 %	1.25€
LIMPIEZA	0.08€	10 %	0.09€

Se establecen dos tipos de precios: uno para los usuarios habituales y otro para los usuarios no habituales o esporádicos, incrementado hasta en un 20% del precio inicial. La consideración de usuario habitual o no habitual será vinculante al precio estipulado en cada caso, no pudiendo realizarse pagos con precios esporádicos para usuarios habituales.

Las cuotas de pago se establecen según el número de días lectivos que tiene cada mes, pudiendo variar en cada caso. Los pagos se efectuarán conforme al proceso establecido por la empresa, siempre con domiciliación bancaria.



ALUMNADO POR CURSO

Aproximadamente la previsión de alumnado habitual para el curso 2022-2023 dividida por cursos será:

CEIP HIJOS DE OBREROS

INFANTIL 3 AÑOS	INFANTIL 4 AÑOS	INFANTIL 5 AÑOS
4	2	4

1ºEP	2ºEP	3ºEP	4ºEP	5ºEP	6º EP
7	8	5	7	4	7

Sumado a este registro 14 alumnos/as del CEIP JESÚS NAZARENO

Queda pendiente las nuevas solicitudes realizadas en periodo extraordinario condicionadas principalmente por la resolución favorable de Ayuda de Libros y Comedor Escolar.

Ayudas

La solicitud de ayuda de comedor se podrá efectuarse junto a la solicitud de plaza en junio o con matriculación extraordinaria a lo largo del curso. Estas ayudas se registrarán por la convocatoria actual de Ayuda de libros de texto y Comedor escolar que oferta la junta de Castilla La Mancha.

Las ayudas irán en función de Tramo 1 o Tramo 2 según renta y recogido en la Disposición Adicional quinta Decreto 51/2022. Podrán ser beneficiarios de ayuda en especie de comedor escolar el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y el alumnado de Primaria.

DERECHOS Y DEBERES

**DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL
SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL**



<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>

- El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá

DERECHO a:

- ☐ Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
 - ☐ Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
 - ☐ Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
 - ☐ Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.
 - ☐ Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
 - ☐ Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
 - ☐ Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.
- El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará

OBLIGADO a:

- ☐ Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- ☐ Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.



- ☐ Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- ☐ Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- ☐ Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- ☐ Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- ☐ Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- ☐ Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
- ☐ Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia a mismo por un tiempo determinado.

SANCIONES

Faltas que serán motivo de corrección directa por las cuidadoras del servicio:

- Arrojar alimentos al suelo o las mesas.
- Molestar a los compañeros durante las comidas.
- Faltar el respeto a los trabajadores del servicio así como al resto de compañeros.
- Comer sin corrección.
- Usar indebidamente materiales o dependencias del colegio.
- Cualquier otra que los cuidadores estimen oportuno
- Faltas que serán corregidas por la Dirección del centro y comunicadas a los padres de los alumnos:
- Abandonar el recinto escolar sin permiso.



- Causar daño intencionado a compañeros al edificio.
- Faltar el respeto a los cuidadores.
- La acumulación de faltas leves.
-

Faltas que podrán originar la expulsión temporal e incluso total del comedor escolar:

- Despreciar públicamente a los cuidadores.
- Causar daño con premeditación y publicidad a los compañeros.
- La reiteración de faltas graves.
- Cualquier otra falta que implique esta condición.

Se aplicará sanción a cualquier conducta contraria a las NCOF.

6.- PLAN PEDAGÓGICO

Estas actividades son recogidas en el plan anual de comedor y forman parte de la PGA del presente curso y documentadas en el Proyecto de Comedor.

Las actividades de tiempo libre en el horario de comedor fundamentalmente se desarrollarán a través del juego, ya que consideramos que es un remedio contra el estrés, un momento para la creatividad, es placentero, facilita una vivencia de los aprendizajes y crea momentos de alegría y participación.

Los criterios metodológicos para aplicar serán los que siguen:

- Serán variadas y suficientes.
- Ajustadas a los distintos procesos evolutivos de los niños y niñas usuarias del comedor.
- Utilizaran una metodología activa y participativa.
- Los contenidos relacionados con aprendizajes superiores seguirán los principios del “aprendizaje significativo”
- Al objeto de hacer partícipes a los alumnos con necesidades educativas



especiales, se aplicaran los principios de inclusión, discriminación positiva, integración social, normalización, interculturalidad, e individualización.

Organización de las actividades

Las actividades se programan para que todo el alumnado tenga igualdad de oportunidades.

El tiempo se va a distribuir de la siguiente manera, teniendo en cuenta un proceso horario estandarizado:

Aseo personal antes//después de la comida (15 minutos aproximadamente).

Ejecución y puesta en práctica de las actividades programadas para el tiempo de ocio. (1 hora aproximadamente).

El resto del tiempo es el que se dedica a comer propiamente dicho

Estos tiempos son aproximados, ya que pueden variar atendiendo a las necesidades o alteraciones que surjan.

Antes de proceder a la realización de las actividades, tiene que haber un compromiso por parte de los alumnos a la hora de hacer efectivas las actividades.

Estas son:

- Atender a las instrucciones de la responsable de cada una de las actividades que van a desarrollarse.
- Respetar las actividades en el horario previsto
- Respetar las normas marcadas a la hora de realizar las actividades.

A. Actividades audiovisuales. Se prevé la proyección de películas, que pueden ser elegidas por el alumnado de entre las propuestas por los monitores. Estas actividades serán realizadas sobre todo los días de lluvia.

B. Juegos. Los juegos serán la actividad prioritaria después de los periodos de desayuno y comida de mediodía. Se pueden agrupar en distintos tipos:

- **Juegos tradicionales:** Se trata de recuperar *juegos de siempre* que no necesitan materiales sofisticados en los que lo significativo es el propio juego



y no el juguete. Algunos de los que desarrollaremos serán: la goma, la comba, la gallinita ciega, el escondite, las canicas, las chapas, el pañuelo...

- **Juegos de mesa:** ajedrez, parchís, damas, cartas...

Juegos de presentación. Se trata de juegos para promover un clima de tolerancia, proximidad y humor. Asimismo para facilitar la buena relación de todos/as y crear un ambiente afable, que evite la inhibición y desarrolle la expresión personal. Por ejemplo: gesticulando, el círculo, la pareja curiosa, pelota al aire, el material empleado.

- **Juegos de Comunicación.** Estos juegos tratan de favorecer la escucha activa en la comunicación verbal y por otra parte, estimular la comunicación no verbal, favoreciendo nuevas posibilidades de comunicación (miradas, gestos)

- **Juego Libre.** Algunos días también se deja a los niños juego libre para que puedan jugar a lo que ellos quieran con sus amigos. Estos juegos se dejarán preferentemente para los viernes que es el día en que suele haber mayor número de niños. Se alternará con el repaso de normas.

Los/as niños/as participan en todas las actividades, aunque en ocasiones se realizan dos tipos de juegos con el fin de que puedan jugar mejor con los/as niños/as de su edad, dividiendo el grupo en tres: uno de educación primaria y por otro lado dos grupos de infantil (cada uno con su monitor/a).



7.- EVALUACIÓN

Las personas titulares de los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.

La Dirección deL centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.